1. INFORMACION GENERAL.

CIUDAD Y FECHA: SEPTIEMBRE DE 2025.

REGISTRO B y PIN No: CERTIFICACIÓN No.

NOMBRE DE PROYECTO: "PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y CONTROL OPERATIVO PARA LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA.

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA OPERATIVA.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES.

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, EN EL MARCO DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL, REGISTRO AUTOMOTOR Y DEMÁS ESTRATEGIAS MISIONALES, A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES NACIONALES Y LOCALES, TELEVISIÓN, PLATAFORMAS DIGITALES Y OTROS CANALES DE COMUNICACIÓN MASIVA, CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR DE MANERA OPORTUNA A LA CIUDADANÍA, SENSIBILIZAR A LOS ACTORES VIALES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ING. JORGE ALBERTO HURTADO LEÓN.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que la misión del Instituto de Tránsito de Boyacá está enmarcada en coordinar la seguridad y movilidad vial en el área de influencia del Instituto en el departamento de Boyacá y administrar el registro de tránsito, con personal calificado y comprometido con la institución y puntos de atención autorizados por el Ministerio de Transporte, para contribuir con el incremento de la calidad de vida de los actores viales e intereses de los usuarios.

Que la Visión del Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, pretende ser una entidad líder en Boyacá en la implementación de políticas de seguridad vial, reconocida por la óptima prestación de servicios de registro de tránsito tecnológica y operativamente avanzados, con un ambiente laboral que inspire a nuestro talento humano a alcanzar la excelencia en el servicio público.

Que una de las estrategias que viene desarrollando el ITBOY, para promover y difundir las campañas de prevención y seguridad vial en el departamento, es la publicidad que debe llegar a todos los actores viales, bien sea a través de medios masivos de comunicación, la difusión de campañas y noticias de seguridad vial que ha establecido la Oficina de Subgerencia Operativa de la entidad, con el fin de informar sobre seguridad vial y prevenir la alta accidentalidad en el departamento de Boyacá.

Que de acuerdo con lo anterior el Instituto de Transito de Boyacá, requiere implementar una difusión de espacios publicitarios para comunicar a la comunidad boyacense y visitantes mensajes oportunos sobre las diferentes campañas en seguridad vial y de registro automotor adelantadas.

Actualmente, la entidad no cuenta con canales de comunicación tradicional para llegar a todos los grupos de interés formales e informales que se encuentran identificados como actores viales en sus diferentes modalidades ya que los costos sobrepasan la posibilidad de inversión para la entidad, esto es, por ejemplo, contar con una emisora o canales que requieren de una infraestructura, equipos como consolas, mezcladores, software de automatización radial, micrófonos, altavoces, monitores parlantes, lectores de diferentes formatos, procesadores de audio, radio enlaces, equipo transmisor, torre y antena, conversores, receptores, cámaras, matriz de conmutación de video, moduladores, códec, satélite o antenas, codificadores, terminaciones de red óptica, combinador entre muchos otros elementos, pero especialmente el costo de permisos y la elaboración de proyectos ante las entidades reguladoras del espectro radio eléctrico, quienes exigen las infraestructuras adecuadas. Por otro lado, para operar los canales se requiere personal asistencial, técnico, tecnológico, profesional y especializado, que elaboren programación, parrillas, producción, grabaciones, manejo de máster, entre otros, lo que hacen que la entidad a través de sus modalidades de contratación establecidas en la ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios realicen un proceso de selección para contratar el servicio de difusión en medios de comunicación que más adelante se relacionan sobre las actividades que adelanta el Instituto De Transito De Boyacá-ITBOY, en campañas de seguridad vial, registro automotor, a través de medios radiales nacionales-locales y plataformas digitales.

Que, para adelantar el presente proceso de selección, por la modalidad de Mínima cuantía, existe CERTIFICACIÓN No. 2025 00415 0102 DE REGISTRO BPPID del Plan de Desarrollo Departamental, así mismo se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 (Resolución 002 del 3 de enero de 2025) del Instituto de Transito de Boyacá con los siguientes códigos: 82101601 con la siguiente descripción: Publicidad en radio y con certificado de disponibilidad No 00000299 de fecha 03 de septiembre de 2025, descrito en los siguiente rubros: 2.3.2.02.02.008.08 RC Plan Comercialización Seguridad vial y 2.3.2.02.008.07 RC Plan Comercialización.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad:

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, EN EL MARCO DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL, REGISTRO AUTOMOTOR Y DEMÁS ESTRATEGIAS MISIONALES, A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES NACIONALES Y LOCALES, TELEVISIÓN, PLATAFORMAS DIGITALES Y OTROS CANALES DE COMUNICACIÓN MASIVA, CON EL PROPÓSITO DE INFORMAR DE MANERA OPORTUNA A LA CIUDADANÍA, SENSIBILIZAR A LOS ACTORES VIALES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNPSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

El código asignado para la presente contratación es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F- Servicios	82000000 servicios Editoriales, de	82100000 Publicidad	82101600* Publicidad difundida	82101601 Publicidad en radio

	Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.			
F-Servicios	82000000 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	82100000 Publicidad	82101800* Servicios de agencia de publicad.	82101801 Servicios de campañas publicitarias
F-Servicios	83000000 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Publico	83120000 Servicios de información	83121700 servicios de comunicación masiva	N/A

3.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Con la presente contratación se pretende desarrollar el objeto contractual para **"**Contratar el servicio de difusión en medios de comunicación para la divulgación de las actividades institucionales que adelanta el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY, en el marco de campañas de seguridad vial, registro automotor y demás estrategias misionales, a través de medios radiales nacionales y locales, televisión, plataformas digitales y otros canales de comunicación masiva, con el propósito de informar de manera oportuna a la ciudadanía, sensibilizar a los actores viales y contribuir a la prevención y reducción de la siniestralidad en el departamento de Boyacá**.".**

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

Se trata de adelantar por parte de la entidad una convocatoria pública por la modalidad de mínima cuantía, siendo adjudicado al proponente que cumpla con los requisitos, técnicos, jurídicos y habilitantes establecidos por la entidad, y como consecuencia de ello suscribir el contrato de prestación de servicio correspondiente.

3.5. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: Instituto de tránsito **NIT No. 891.801.069-8.**
Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica.

3.6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2) Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto de tránsito de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3) Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de contratación del ITBOY dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.

4) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

5) Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

6) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16.

8) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). EL CONTRATISTA, repondrá las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, EL CONTRATISTA comunicará a la aseguradora (si aplica).

9) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL(LA) CONTRATISTA con EL INSTITUTO, ni (si aplica) del ITBOY con las personas que vincule EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

10) Informar al(la) Supervisor(a) de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

A. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ comparta o suministre.

B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.

C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ.

D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ.

E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.

F. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.

G. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información

de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

11)Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

12) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ – ITBOY, a través del supervisor, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

3.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y demás garantías establecías en el presente proceso de selección y deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas como se relacionan a continuación.

1) Coordinar conjuntamente con Instituto de Tránsito de Boyacá, a través del supervisor, la realización y ejecución del contrato de conformidad con el cronograma y actividades a concertar.

2) Los medios de comunicación contratados deben ser de carácter masivo en las modalidades de radio, medios alternativos, independientes, comunitarios, requeridos por parte de la oficina de comercialización a través de Comunicaciones.

3) Entregar informes técnicos, financieros y administrativos sobre el desarrollo del objeto del contrato.

4) Contar con el visto bueno del supervisor asignado por parte del ITBOY, para el desarrollo de las actividades (por escrito o vía correo electrónico).

5) Antes de publicar cualquier pauta o pieza publicitaria, ésta debe estar debidamente avaladas por el supervisor del contrato, quien velará por la calidad y el contenido de cada emisión o pauta publicitaria.

6) Los medios de comunicación contratados deben ser reconocidos regional o localmente.

7) Los medios de comunicación contratados deben estar debidamente acreditados, y legalizados, ya sea si son constituidos por personas jurídicas o naturales.

8) Se debe evidenciar que los medios de comunicación contratados efectivamente son ejercidos por personas expertas en la materia, mediante certificación de experiencia en medios de comunicación de mínimo 5 años.

9) El contratista debe garantizar el cubrimiento informativo, así como la difusión en los 123 municipios del Departamento de Boyacá.

10) El contratista debe garantizar que los medios de comunicación empleados trasmitan e informen a la comunidad boyacense la información, piezas de audio, y todo el material suministrado por el Instituto de Tránsito de Boyacá de manera fiel y sin modificaciones, reinterpretaciones o distorsiones, tanto en contenido o calidad.

11) El contratista debe garantizar que los medios de comunicación empleados realizaran las debidas emisiones o transmisiones del material suministrado por el Instituto de Tránsito de Boyacá.

12) Desplegar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las actividades descritas en el contrato, según las especificaciones requeridas.

13) Asumir los gastos de seguros, transporte, riesgos derivados y otros, si es el caso se requirieran para el cumplimiento del contrato.

14) Ejecutar los recursos aportados por el ITBOY para el desarrollo del contrato en las actividades previamente concertadas, en coordinación directa con la Sub Gerencia Operativa de la entidad.

15) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que imparta el supervisor del contrato.

16) El contratista debe garantizar que los medios de comunicación empleados realicen la divulgación del material proporcionado por el Instituto de Boyacá en horarios indicados en la ficha técnica.

17) El supervisor del contrato informará de manera oportuna al contratista que tipo de contenido ira para que tipo de medio de comunicación.

18) El contratista junto con el supervisor establecerá de manera clara y oportuna el canal de comunicación bilateral para el suministro de la información para su difusión en los diferentes medios de comunicación.

19) El contratista deberá solicitar los certificados de emisión a los medios de comunicación contratados, y entregarlos oportunamente al supervisor el o los informes que den cuenta del cumplimiento de la pauta.

20) Dar cumplimiento a las especificaciones consagradas en el estudio previo, la propuesta y el contrato para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.

21) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía manifestada durante la prestación del servicio.

22) El contratista deberá tener en cuenta que la(s) emisora(s) contratadas para la divulgación y cumplimiento del objeto contractual hagan parte del estudio ECAR 2023.

23) Reportar a la supervisión las novedades que se puedan presentar en la difusión de contenidos y si es necesario, aplicar acciones de mejora

24) Acudir a las reuniones en las que sea citado por la supervisión cuando así se requiera.

25) Entregar informe mensual o semanal sobre la ejecución general de la pauta por cada medio ordenado.

26) El contratista debe demostrar el pago a los proveedores para la ejecución del contrato mediante certificado y/o paz y salvo.

27) Los medios de comunicación contratados deben ser regionales o locales con presencia, sede y cobertura en el Departamento de Boyacá.

28) Los medios de comunicación contratados deben ser aprobados por la supervisión.

29) El contratista debe garantizar el cubrimiento en la jurisdicción de los puntos de atención del Instituto de Tránsito de Boyacá.

30) El contratista debe garantizar que los medios de comunicación contratados cuenten con redes sociales propias y repliquen la información del Instituto de Tránsito de Boyacá.

31) Los medios de comunicación empleados serán concertados y aprobados por el supervisor del contrato.

3.6.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO:

En virtud del presente Contrato, EL ITBOY se obliga a:

1) Facilitar los recursos necesarios de los equipos de cómputo, direccionamientos y/o accesos a los mismos, que sean necesarios.

2) Ofrecer la colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo de sus actividades

3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

4) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista, si a ello hubiere lugar.

5) La colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo de sus actividades.

6) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, eficaz y oportuna del objeto contractual y verificar la totalidad del cumplimiento del objeto contractual.

7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

3.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

3.7.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Para el cumplimiento del objeto a contratar el contratista seleccionado deberá prestar los servicios y entregar los elementos que cumplan con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas técnicas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE ADELANTA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ-ITBOY, EN CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL, REGISTRO AUTOMOTOR, ENTRE OTROS A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES NACIONALES-LOCALES Y PLATAFORMAS DIGITALES"**, cumpliendo las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLES.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de los bienes teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas exigidas, así:

ITEM	CARACTERISTICAS	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Difusión de radio Nacional con sede en Boyacá.**	Difundir en emisoras 1 cuña de 30" en programas requeridos para la promoción y difusión de estrategias misionales del Instituto de Transito de Boyacá.	UNIDAD	Según necesidad

2	**Difusión en cadena local con cobertura en la jurisdicción del ITBOY y tenga radio de atención en los puntos de atención (Sede Administrativa Tunja, Moniquirá, Saboyá, Villa de Leyva, Guateque, Ramiriquí, Miraflores, Santa Rosa de Viterbo, Nobsa, Cómbita y Soatá.**	Difundir en emisoras 1 cuña o pieza de audio de 30" en parrilla general entre las 5:00 a.m. y las 10:00 p.m. de lunes a viernes.	UNIDAD	Según necesidad
3	**Espacio publicitario en plataformas digitales.**	Difundir en medios alternativos (1) post o pieza audiovisual, videos con con duración de 30" a 45" para la promoción y difusión de estrategias misionales e institucionales del Instituto de Tránsito de Boyacá.	UNIDAD	Según necesidad
4	**Espacio publicitario en plataformas digitales (WEB)**	Difundir en páginas web un (1) Banner	UNIDAD	Según necesidad
5	**Emisión de Televisión Regional Parrilla General.**	Transmitir en medios de televisión (1) comercial de 30 a 45 segundos para la promoción y difusión de estrategias misionales e institucionales del Instituto de Tránsito de Boyacá.	UNIDAD	Según necesidad
ITEM	**CARACTERISTICAS**	**TIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
6	**Sonorización de la identidad radial para programa institucional.**	Contratación de voz oficial reconocida, con locutor especializado, quien será el responsable de la grabación de las piezas radiales que se transmitirán a través de diversos medios de comunicación.	UNIDAD	Según necesidad

NOTA 1. Los viáticos y gastos de viaje, material de apoyo logístico, papelería y demás gastos relacionados estarán a cargo del contratista.

NOTA 2. El contratista deberá disponer de la infraestructura, equipos y demás que sea necesario, que le permita garantizar el cumplimiento del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el Instituto de Trasporte de Boyacá, según el análisis del sector. Como resultado del estudio se estima que el presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000, oo M/CTE.)**, incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

ITEM	CARACTERISTICAS	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD
				Buho Producciones	SENTIDOS	SIMCO		
1	**Difusión de radio Nacional con sede en Boyacá.**	Difundir en emisoras 1 cuña de 30" en programas requeridos para la promoción y difusión de estrategias misionales del Instituto de Transito de Boyacá.	UNIDAD	$ 1.450.000	$ 1.926.000	$ 2.035.000	$ 1.803.667	Según necesidad
2	**Difusión en cadena local con cobertura en la jurisdicción del ITBOY y tenga radio de atención en los puntos de atención (Sede Administrativa Tunja, Moniquirá, Saboyá, Villa de Leyva, Guateque, Ramiriquí, Miraflores, Santa Rosa de Viterbo, Nobsa, Cómbita y Soatá.**	Difundir en emisoras 1 cuña o pieza de audio de 30" en parrilla general entre las 5:00 a.m. y las 10:00 p.m. de lunes a viernes.	UNIDAD	$ 40.000	$ 48.000	$ 50.000	$ 46.000	Según necesidad
3	**Espacio publicitario en plataformas digitales.**	Difundir en medios alternativos (1) post o pieza audiovisual, videos con con duración de 30" a 45" para la promoción y difusión de estrategias misionales e institucionales del Instituto de	UNIDAD	$ 180.000	$ 190.000	$ 200.000	$ 190.000	Según necesidad

		Tránsito de Boyacá.						
4	**Espacio publicitario en plataformas digitales (WEB)**	Difundir en páginas web un (1) Banner	UNIDAD	$ 650.000	$ 780.000	$ 750.000	$ 726.667	Según necesidad
5	**Emisión de Televisión Regional Parrilla General.**	Transmitir en medios de televisión (1) comercial de 30 a 45 segundos para la promoción y difusión de estrategias misionales e institucionales del Instituto de Tránsito de Boyacá.	UNIDAD	$ 150.000	$ 180.000	$ 165.000	$ 165.000	Según necesidad
ITEM	**CARACTERISTICAS**	**TIPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO Buho Producciones**	**VALOR UNITARIO SENTIDOS**	**VALOR UNITARIO SIMCO**	**VALOR PROMEDIO**	**CANTIDAD**
6	**Sonorización de la identidad radial para programa institucional.**	Contratación de voz oficial reconocida, con locutor especializado, quien será el responsable de la grabación de las piezas radiales que se transmitirán a través de diversos medios de comunicación.	UNIDAD	$ 5.400.000	$ 5.700.000	$ 5.100.000	$ 5.400.000	Según necesidad

NOTA 1: Los valores de cómo se determinó el presupuesto serán publicados en formato Excel para su completa valoración por parte de los posibles oferentes, en aras de evitar

errores al realizar sus ofrecimientos, cabe señalar que no se tienen en cuenta decimales, únicamente valores ajustados a peso.

NOTA 2: El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 2: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo establecido por la Entidad.

NOTA 3: El proponente debe establecer en la PLATAFORMA SECOP II el valor total del presupuesto oficial, es decir la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,oo M/CTE.)

NOTA 4: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, para determinar el menor valor ofertado será el resultado de sumar todos los valores de los ítems (valor unitario) que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 5: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

4.1 VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000, oo M/CTE.).** Valor que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. FORMA DE PAGO.

El Instituto de Tránsito, pagara al contratista de la siguiente forma:

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: mediante **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo con el servicio prestado durante dicho periodo, de conformidad con los valores ofertados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro pendiente, con los respectivos anexos, certificación de cumplimiento periódico del contrato, expedida por el supervisor del mismo, y previa verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales, en especial con el Decreto 1703 de Agosto 02 de 2002.

NOTA 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS: los pagos se efectuarán deacuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldas con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados

por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.5) Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación.

NOTA 2: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007,que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 3. El Instituto de Transito de Boyacá, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista yéste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución TRES MESES y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, sin superar el 30 de diciembre de 2025, a partir de la firma del acta de inicio, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El incumplimiento a cualquier de los plazos antes estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

7.LUGAR

Departamento de Boyacá.

8. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá aportar a su propuesta los documentos y requerimientos técnicos exigidos, según los requerimientos técnicas establecidas en el numeral 3.6 de lapresente Invitación de Mínima Cuantía para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente.

9.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Por tratarse de un contrato que no excede el 10% de la menor Cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo **MINIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, lo contemplado en la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

En los estudios previos se describen aspectos generales del mercado, precio, aspectos técnicos, justificación que el **ITBOY** considera se debe tener en cuenta en el momento de realizar el proceso contractual en aras de determinar cuál es la propuesta que responde de manera integral a las necesidades del Instituto de Transportes de Boyacá.

Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150de 2007.

10.1.1 PERSONAS NATURALES: El proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificadodebe haber sido expedido con menos de treinta **(30)** días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

10.1.2 PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en ésta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

c) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podráser

superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

d) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridadcompetente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.

e) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.),en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentarla propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

10.1.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarseexpresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarel documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se tratade unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecucióndel contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del Itboy.
c) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos de la entidad contratante.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se

requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.

e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.

f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.

c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembrosen la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan atítulo de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)

d. El ITBOY, no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca EL ITBOY, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.

f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que EL ITBOY, lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ITBOY, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad contratante ITBOY. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

10.2 REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerlaen cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

10.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación dela propuesta. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamentefacultado para presentar la

oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declararen su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la el Instituto de Transito de Boyacá.

10.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámarade Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta **(30)** días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada para el año 2025. Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes

10.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuestaes presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domiciliosocial, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a lafecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridospara la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto dela presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificadode existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro delos treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

  a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objetoa contratar.
  b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
  c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
  d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y

extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fechade cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigenciadel contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad,los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcioo de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, así lo autorice.

10.5 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente al Instituto de Transito de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

10.6 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

10.7 FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El proponente debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

10.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido porla Contraloría General de la Republica, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. **(No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).**

10.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidopor la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentaráel certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

10.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito

presentando copia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado entre una u otra en las actividades que se relacionan en el objeto del proceso de selección. La Actividad debe estar inscrita en RUT, a fin que establezca el clasificador de Bienes y Servicios "Codificación Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC).

10.12 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con los consagrados en el artículo 50 de ley 789 de2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacionalde Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En elevento que la sociedad no tenga más de seis 6) meses de constituida, deberá acreditarlos pagos a partir de la fecha de constitución. Las personas naturales deberán presentarCertificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio ounión temporal debe allegar este documento.

10.13 CERTIFICADO JUDICIAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

10.14 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se tratade Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

10.15 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO SIMIT VIGENTE. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado SIMIT; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

10.16 CERTIFICADO REDAM. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado REDAM; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

10.17 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Para el cumplimiento a la obligación de la situación Militar, el proponente colombiano varón hasta (50) años de edad, debe presentar copia de la libreta militar para celebrar contratos con cualquier otra entidad pública de acuerdo al articulo11 del decreto 2150 de 1995.

10.18 CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SERVICIO: El proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas, y aportar la muestra de los productos ofertados.

10.19 COMPROMISO ANTICORRUPCION El proponente deberá aportar certificaciónde conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente osu representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II.

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participará en **SECOP II**, deberá encontrarse diligenciadode forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, ental sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta yque hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse Anexo No.01 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentosque sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-elsecop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

11. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones y/o copias de los contratos (con su respectiva acta de liquidación), de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con empresa pública o privada, cuyo objeto evidencie haber contratado como operador y/o administrador de medios de comunicación locales y/o departamentales, y por un Valor igual o superior al presupuesto oficial relacionado en La Presente Invitación Pública.

Cada certificación debe contener la siguiente información:

Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.

1. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
2. Objeto o descripción del contrato
3. Valor total del contrato
4. Fecha de iniciación y fecha de terminación
5. Valor del contrato igual o superior al presupuesto de la contratación.

Para efectos de verificación de este aspecto, el ITBOY no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA. - Cuando se acredite la experiencia de un contrato con empresa privada debe Anexar factura debidamente expedida cumpliendo con las condiciones establecidas en la norma.

11.1 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

El Instituto de Transito de Boyacá, exige que el proponente ofrezca y mantenga el siguiente personal, para lo cual debe adjuntar en su propuesta la hoja vida de cada uno, con sus respectivos soportes:

COORDINADOR DE MEDIDOS:

• Un (01) Un profesional de comunicación social o periodista.
• Título de pregrado.
• Tarjeta profesional Ley 1016 de 2006.
• Experiencia General mínima de diez (10) años, la experiencia se cuenta a partir del año de expedición de su tarjeta profesional. Acreditando estar o haber estado vinculado en un medio informativo Nacional y otro Regional (Departamento de Boyacá)
• Aportar certificación de disponibilidad 100%.

El proponente debe presentar los soportes que acrediten el perfil solicitado del profesional del equipo de trabajo, para lo cual deberá anexar:

- Hoja de vida.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la matricula profesional vigente.

NOTA 1: Para acreditar la experiencia del personal se deberá adjuntar certificación, la cual deberá reunir los siguientes requisitos:

• Ser expedidas por los contratantes.
• Señalar el objeto del contrato.
• Indicar fecha de inicio y terminación del contrato.
• Indicar nombre, dirección o teléfono del contratante.

NOTA 2: En el evento que el personal acreditado para prestar el servicio sea cambiado, el contratista deberá reemplazar dicha persona por un profesional que cumpla mínimo con el mismo nivel educativo y con la experiencia requerida en la invitación a presentar oferta para el rol desempeñado, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

11.2 ESTABLECIMIENTO O SEDE:

El oferente deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos:

Contar con una sede u oficina abierto al público de 8 am a 6 pm, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal del proponente certificado mercantil. Ubicado dentro de la jurisdicción del Departamento de Boyacá.

12. LIMITACION MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previstoen el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el instituto elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de quetrata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido enla ley, de la siguiente manera:

a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copiadel certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente yen firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con unafecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronogramadel Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas

de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientosy empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

13. FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

Tratamiento de los factores de desempate y acreditación.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite

	acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas

jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el

Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método a tener en cuenta para determinar el desempate será aquel proponente quien haya registrado su propuesta en la plataforma de SECOP II en el primero lugar para lo cual se verificara la fecha y la hora de registro de propuesta

14. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el Instituto de Tránsito y Trasporte ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00000299 del tres (3) de septiembre de 2025.

RUBRO	IMPUTACION PRESUPUESTAL	VALOR
2.3.2.02.02.008.08	Plan Comercialización Seguridad vial	$20.000.000,oo
2.3.2.02.02.008.07	Plan Comercialización	$10.000.000,oo

15. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el ITBOY procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos así:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE	PROBABI	IMPACT	VALORAC	CATEGO	¿A QUIÉN	TRATAMIENTO/CONTR	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA	PERSONA RESPONSABLE	FECHA EN QUE SE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISÓN

1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	CONTRATISTA	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permitan la pluralidad de oferentes	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Subgerencia Operativa - proveedor del Bien - Contratista	Desde la elaboración del estudio Previo	Hasta el plazo para la presentación de oferta	Actas de comité de contratación	Cada vez que se requiera
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	1. Adquisición de un servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATANTE	Verificación por parte del equipo de contratación y Proveedor del Bien - Contratista	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Subdirección Operativa y Proveedor del bien - Contratista	Desde los estudios previos	Hasta el plazo para la presentación de oferta	Reuniones de contratación	Cada vez que se requiera

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR	FECHA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISÓN	
													PRO	IMPA	VALORACIÓN	CAT				¿CÓMO SE REALIZA EL	PERIOCIDICIDAD
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ejecución del Contrato con niveles deficientes del bien	La calidad del bien no cumple los estándares exigidos	POSIBLE (3)	MODERADO (2)	6	ALTO	CONTRATISTA	Comités de seguimiento de acuerdo con la necesidad	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Supervisor y contratista	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	De acuerdo con lo definido por el supervisor	Cada vez que se requiera
					precios que no son de mercado 2. El proceso puede quedar desierto o revocarse							con la debida antelación										

4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Mora en el pago	No pago	POSIBLE (2)	MODERADO (3)	6	MEDIO	CONTRATANTE	Ejecutar el procedimiento establecido por la Entidad para los pagos	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	SI	Subdirección Administrativa y Financiera – área Presupuesto y Tesorería	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Hasta plazo establecido para pago en la invitación Pública	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Cada vez que se requiera
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Tomar una decisión basada en un inadecuado estudio de mercado	1, Generar incertidumbre en los oferentes y no participación de estos en el proceso o se declare desierto. 2. Investigaciones adelantadas en contra de los funcionarios encargados del proceso.	POSIBLE (2)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Estructuración adecuada basada en información real que represente las características del mercado por parte del contratista y verificación del estudio del mercado al interior de la Entidad.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	NO	Subdirección Operativa y Proveedor del bien - Contratista	Desde la estructuración de los estudios previos	Hasta el plazo para la presentación de oferta.	Reuniones y mediante comunicaciones o correos electrónicos	Cada vez que se requiera

6	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores en el proceso de análisis y revisión de la propuesta	1. Demoras en la adjudicación del contrato 2. Adjudicación equivocada del contrato 3. Sanciones disciplinarias a servidores públicos 4. Procesos jurídicos en contra de la entidad.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Realización del informe de evaluación por parte del Comité Evaluador	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Comité Asesor Evaluador	Al momento del inicio de la evaluación	En la publicación del informe en SECOP II	Acta de Aceptación por parte del Comité de Contratación a la propuesta	Durante toda la revisión de la oferta
7	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Incremento en el costo de los bienes	POSIBLE (3)	CATASTROFICO (5)	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Idoneidad y experiencia del proveedor del Bien Exigir póliza de Cumplimiento (SI APLICA)	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Durante la contratación	Cuando se adjudica el contrato de intermediación de contrato	Permanente en la ejecución del contrato	Permanente durante ejecución del contrato de intermediación

N	C	E	E	T	D E	CONSECUEN	P	I	V	C	.	TRATAMIENT	IMPACTO DESPUÉS DEL	AFECTA	PERSONA	FECHA EN	FECHA	MONITOREO Y REVISÓN

													TRATAMIENTO									
													PRO	IMPA	VALORACIÓN	CAT					¿CÓMO SE	PERIOCIDICIDAD
8	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que no se presenten OFERTAS	1. Posible declaratoria de desierto	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Definir condiciones asequibles a los oferentes que se presenten al proceso	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	NO	Subdirección operativa y Oficina Asesora Jurídica	Desde la elaboración del estudio previo	Plazo para publicación de adendas	Reunión de verificación de contenido de estudios previos. Por Mínima Cuantía	Durante toda la etapa precontractual
9	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Inconsistencia en la identificación de los bienes	No contar con una adecuada cobertura para los bienes			5	MEDIO	CONTRATANT	Verificación de la necesidad	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Subdirección operativa	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Envío de requerimientos y circulares (Gerente General)	Cada vez que se requiera
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inadecuado trámite en la calidad del bien y entrega	Juicios de responsabilidad fiscal y/o disciplinarios para los funcionarios a cargo de la reclamación	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	CONTRATANTE	Capacitaciones (videoconferencia y comunicados masivos) (SI APLICA)	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato y Proveedor del Bien - Contratista	Durante la vigencia de contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrat	Seguimiento durante las reuniones	Cada vez que se requiera

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	MONITOREO Y REVISÓN	
												P	I	VALORACIÓ	C					¿CÓMO SE	PERIOCIDICI
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	Terminación unilateral	Dejar a la entidad sin proveer el bien	POSIBLE (4)	MENOR (4)	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Cláusula Penal	RARO (1)	NSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Subdirección operativa y Proveedor del Bien . Contratista	Durante la vigencia de contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Reunión de verificación de contenido de estudios previos y Mínima Cuantía	Cada vez que se requiera
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifiq	Las condiciones económicas del contrato y las obligaciones establecidas pueden verse afectadas e incidir en la ejecución del contrato.	POSIBLE (2	MODERADO (3)	5	MEDIO	CONTRATISTA	El supervisor del Contrato deberá informar sobre la ocurrencia de este o su impacto.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	SI	Entidad y Contratista	Fluctuación Precios del Mercado	Suscripción de la modificación del Contrato	El supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

					ue las condiciones tributarias existentes al momento de la celebración del contrato																

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento del contrato.	20% del valor total del presente contrato.	Con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Calidad del servicio.	20% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato.	Con una duración igual a la del contrato y tres (3) años más que el plazo para liquidar el contrato

17. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por el(la) Profesional Universitario Código 219 Grado 02 Comercialización o quien hagas sus veces.

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su remplazo y debe formalizarse a través del acta de entrega de supervisión o interventoría correspondiente.

18. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Instituto de Tránsito de Boyacá bajo el código **UNSPSC:**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F-Servicios	82000000 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	82100000 Publicidad	82101600* Publicidad difundida	82101601 Publicidad en radio
F-Servicios	82000000 servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes.	82100000 Publicidad	82101800* Servicios de agencia de publicad.	82101801 Servicios de campañas publicitarias
F-Servicios	83000000 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Publico	83120000 Servicios de información	83121700 servicios de comunicación masiva	N/A

19. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso del trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano. Y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la Republica. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo.

Regla1. Si la Entidad estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Naciones – Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador –Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 de 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI – y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del País de Guatemala.
Liechtenstein (Asociación Europea de libre comercio –AELC ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre comercio -AELC ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

20.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se liquidará en los precisos términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

PARAGRAFO 1: En caso de no existir reconocimientos para las partes, al finalizar el plazo de ejecución, el Supervisor del contrato deberá remitir a la Oficina Asesora Jurídica, el Informe Final de Supervisión, certificación de saldos actualizada de la Subgerencia Administrativa y Financiera y los demás documentos que se requieran.

PARAGRAFO 2: En los eventos señalados la liquidación procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el ITBOY, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

21. REGIMEN SANCIONATORIO – CLAUSULAS EXCEPCIONALES

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en la etapa de ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, el ITBOY le impondrá multas sucesivas del 1% mensual equivalente al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio establecido en la ley, y serán deducibles de las sumas que el Instituto le adeude al Contratista, o se harán efectivas a través de la garantía única.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el ITBOY exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el Instituto reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la Entidad le adeude al Contratista; si esto no fue reposible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Instituto interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de

diferencia ó modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Así mismo el ITBOY dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.

22. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Formato listo de chequeo de contratación Mínima Cuantía.
2. Certificación DE REGISTRO BPPID.
3. Solicitud certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
4. Certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.
5. Solicitud de disponibilidad presupuestal.
6. Certificado de disponibilidad presupuestal.
7. Cotizaciones.
8. Análisis del sector.

JORGE ALBERTO HURTADO LEÓN
SUBGERENTE OPERATIVO

Proyectó: Ana María Londoño – Profesional Contratista ITBOY

Revisó: Paola Hernández – Profesional Contratista ITBOY